



Municipalidad Distrital de Aucallama

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 035-2020/MDA

Aucallama, 30 de junio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;**



ALCALDE

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de junio de 2020; el informe N° 116-2020-MDA-GDHE/HEHS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, informe N° 0243-2020-OPP/MDA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe N° 0454-2020-UL/GA/MDA de la Unidad de Logística, Informe Legal N° 012-2020-OAJ-MDA de la Oficina de Asesoría Jurídica y el informe N° 0038-2020-MDA-GM/JCAP de Gerencia Municipal, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatoria con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972., consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° Inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el domingo 30 de junio de 2020;



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000077

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 035-2020/MDA

Aucallama, 30 de junio del 2020.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico mediante informe N° 116-2020-MDA-GDHE/HEHS de fecha 24 de junio del 2020, solicita la adquisición de productos para el programa del Vaso de Leche del Distrito de Aucallama para los meses de Junio, Julio y agosto de 2020 a fin de evitar una situación de vulnerabilidad de los beneficios del programa, por desabastecimiento, medida que debe adoptarse mientras dure el procedimiento de selección y se cuenta con nuevo contrato para el abastecimiento.

Que, mediante informe N° 0243-2020-OPP/MDA el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la cual indica, la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Planeamiento y presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/72,422.40 (Setenta y dos mil cuatrocientos veintidós con 40/100 soles) para la adquisición de productos para el programa del vaso de leche del distrito de Aucallama por el periodo de tres (03) meses (junio, julio y agosto) a través de una contratación directa por desabastecimiento inminente.

Que, con informe N° 0454-2020-UL/GA/MDA el Jefe de la Unidad de Logística, remite el informe técnico que sustenta la solicitud de aprobación de contratación directa de productos para el programa Vaso de Leche (PVL) del Distrito de Aucallama de los meses de Junio, Julio y agosto del 2020, donde precisa sobre la situación del requerimiento para la adquisición de productos para el programa del vaso de leche, si bien es cierto que mediante Informe N° 068-2020-MDA-GDHE/HEHS, recepcionada por la Unidad de Logística el 09 de marzo de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico solicitó la adquisición de productos para el programa del Vaso de Leche para el periodo 2020 (que correspondería a los meses de marzo a diciembre de 2020) la consecución de los actos destinados a la convocatoria del procedimiento de selección destinado a la adquisición de productos para el programa del vaso de leche del distrito de Aucallama se vieron suspendidos a partir del 16 de marzo de 2020, en virtud Decreto Supremo N° 008-2020-SA, del 11.marzo .2020 que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del covid-19., el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19. y la Resolución Directoral N° 001-2020-ef-54.01, que suspenden a partir del 16 de marzo de 2020 y por quince (15) días, el cómputo de los plazos de los procedimientos de selección convocados con anterioridad al 16 de marzo de 2020, el perfeccionamiento de los contratos que deban celebrarse en el marco de la ley y su reglamento, así como la convocatoria de procedimientos de selección y la ampliación de dicha suspensión a través de las Resoluciones Directorales N° 002-2020-EF54.01, N° 003-2020-EF-54.01, N° 004-2020-EF-54.01 y N° 005-2020-EF-54.01, hasta el 12 de abril de 2020, 25 de abril de 2020, 10 de mayo de 2020





Municipalidad Distrital de Aucallama

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 035-2020/MDA

Aucallama, 30 de junio del 2020.

y hasta el 24 de mayo de 2020 respectivamente. Indicando además que, de haberse efectuado las actuaciones necesarias a partir de dicha fecha para la convocatoria del procedimiento de selección de productos para el programa del vaso de leche año 2020, a la fecha de hoy aún nos encontraríamos en una situación de desabastecimiento inminente en el mes de junio del presente año por el tiempo que demora un procedimiento de selección.

Que, mediante Informe Legal N° 012-2020-OAJ-MDA el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión de declarar viable, la aprobación mediante contratación directa la adquisición de productos para el Programa Vaso de Leche (PVL) del Distrito de Aucallama, para los meses junio, julio y agosto del año 2020, el cual se encuentra dentro del marco establecido en la Ley de Contrataciones de Estado - Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFA; y a su vez recomienda toda vez aprobada la adquisición de productos para el programa Vaso de Leche del Distrito de Aucallama, se debe iniciar de manera paralela por el área Usuaria el procedimiento de selección que corresponda para determinar proveedor con el que se contrata los bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, a fin de evitar posteriormente un desabastecimiento de productos para el programa Vaso de Leche del Distrito de Aucallama. a la cual también recomienda derivar a sesión de Concejo para su debate y aprobación de acuerdo al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado - Ley N° 30225 -, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la ley N° 29792, ley orgánica de municipalidades y del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el concejo municipal por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR en situación de Desabastecimiento el Programa del Vaso de Leche - PVL de la Municipalidad Distrital de Aucallama, en consecuencia, apruébese la Contratación Directa para la "Adquisición de productos para el Programa de Vaso de Leche - PVL de la Municipalidad Distrital de Aucallama" por el plazo de 90 días calendario, o hasta que culmine el proceso de selección correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de la Unidad de Logística, la Contratación Directa por Desabastecimiento declarado, de conformidad a la normatividad vigente, para la adquisición de productos para el Programa del Vaso Leche - PVL de la Municipalidad



Municipalidad Distrital de Aucallama

**ACUERDO DE CONCEJO N.º 035-2020/MDA**

Aucallama, 30 de junio del 2020.

Distrital de Aucallama, cuyo monto referencial asciende hasta un máximo de S/72,422.40 (Setenta y dos mil cuatrocientos veintidós con 40/100 soles), de acuerdo a lo establecido por la Jefatura de la Unidad de Logística, el cual será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 del Rubro 07 FONCOMUN, partida 2.2.2.3.11 apoyo alimentario.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCOMENDAR a la Unidad Sistemas e Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad de Aucallama ([www.muniaucaallama.gob.pe](http://www.muniaucaallama.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AUCALLAMA  
Hugo A. Alvarez Carballido  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AUCALLAMA  
Tec. Jonathan Isidro Flores Ponte  
SECRETARIO GENERAL